

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2020/2194** *Notificación de Auto. Procedimiento 703/2019. Ejecución de títulos judiciales 31/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 703/19. Ejecución de títulos judiciales 31/2020.

Negociado: ML

N.I.G.: 2305044420190002818

De: EVA MARÍA TECHADA PÉREZ

Abogado: MARÍA ISABEL ARRIBAS CASTILLO

Contra: SUPERMERCADOS CIM S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2020 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. EVA MARÍA TECHADA PÉREZ contra SUPERMERCADOS CIM S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 10/06/2020 del tenor literal siguiente:

#### *Auto*

#### Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a D<sup>a</sup>. EVA MARÍA TECHADA PÉREZ con SUPERMERCADOS CIM, S.L., condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 2.323,98 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 11.452,1 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede Recurso de Reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup>. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SUPERMERCADOS CIM S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.